



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°56-2024-GM-MPI

07 MAYO 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N°035-2024-IVP/DAPM-WILS de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N° 055-2024-IVP/GG-MPI de fecha 23 de abril del 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N°003-2022-GM-MPI, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe N°266-2024-GAJ-MPI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Directiva N°002-CND-2024-PCM, los Institutos Provinciales Viales Municipales, son órganos de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad, que gozan de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; se encarga de la gestión vial de los caminos rurales de la provincia sobre un plan provincial desarrollado por las Municipalidades, con el apoyo y asesoría del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de PROVIAS RURAL.

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia, así como en el art. 87 de la ley en mención, que establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no este reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, en el Artículo 34° Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 34.1, menciona que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En este punto es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene el Valor Referencial para la Contratación y/o Ejecución de Obra, se actualiza el Expediente Técnico por tener una antigüedad de mayor a 9 meses;

Que, mediante Memorandum N°0077-2020-MTC/16.02, de fecha 11 de junio del 2020, suscrito digitalmente por Raquel Hilianova Soto Torres, Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental, donde remite el informe Técnico N° 020-2020-MTC/16.02.ACT..SODN.YGA; el cual, incluye los resultados de la evaluación técnica de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N°003-2022-GM-MPI, donde se aprueba la reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP.IC-107 (JULIANA)", ubicado en las jurisdicciones de los distritos de Santiago, Pachacutec y Pueblo Nuevo de la provincia y departamento de Ica, con un monto de inversión de S/ 5'178,796.10 (cinco millones ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 084-2024-AMPI, con fecha 19 de febrero del 2024, se solicitó al Director Ejecutivo de Provías descentralizado dar prioridad a la elaboración del convenio para ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EL PATS".

Que mediante Oficio N° 531-2024-MTC/21.GMS de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcón, Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provías Descentralizado, donde requiere la documentación necesaria para la suscripción de convenio para la ejecución del mantenimiento periódico del camino vecinal, tramo; VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC-107 (JULIANA) de 25.692 km. En los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad de Ica – en el Marco del PATS.

Que, mediante Memorando MEMORANDUM N° 014-2024-IVP/GG-MPI, con fecha 15 de marzo del 2024 se solicita al Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica la REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DILIGENTE DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA-CP LA CASTELLANA-EMP. IC 107(JULIANA) QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS".

Que, mediante Oficio N°013-2024-IVP/GG-MPI fecha 22 de marzo del 2024, suscrito Arq. Izamar L. Chugden Mori, Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, remite la actualización del expediente Técnico del mantenimiento periódico del camino vecinal; venta Baja – C.P. la Castellana – Emp. IC 107 (JULIANA), del distrito de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, para que se emita opinión.

Que, mediante INFORME N°027-2024-MTC/21.GIE.EHPM, suscrito por Edgar Pereyra Mass, Especialista en Infraestructura Vial I Provías Descentralizado, donde refiere que el expediente Técnico "Mantenimiento Periódico del camino vecinal Venta Baja - C.P. La Castellana – Emp. IC107 (Juliana) de los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica", CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO MÍNIMO que permitirá la ejecución del proyecto.

Que, con Informe Técnico N°035-2024-IVP/DAPM-WILS de fecha 22 de abril del 2024, el Jefe de Operaciones remite la CONFORMIDAD de la Actualización del Expediente Técnico, señalando que:  
"1) Se actualizó la estructura del presupuesto; 2) Se actualizaron las partidas a nivel de costos; 3) Se





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



actualizaron los metrados; 4) Se actualizaron las cotizaciones de los insumos con fecha actual; 5) Se realizó un estudio de suelos del km 4+865 al km 7+812; 6) Se realizó un mejoramiento de suelos; entre otras actualizaciones del Expediente Técnico"; el Jefe de Operaciones informa las modificaciones realizadas del Expediente Técnico denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULINA) en los distritos de Santiago, Pachacutec, y Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica"; la Reformulación del referido expediente señala que el Costo Referencial total de la ejecución es de S/ 7,296,613.44 (Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Trece con 44/100 soles), con un plazo de 105 días calendarios y de la Supervisión un Costo Total de S/291,041.95 (Doscientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Uno con 95/100 soles), con un plazo de 120 días calendarios más 30 días calendarios de liquidación, haciendo un Costo Total de Obra S/ 7,587,655.39 (Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 39/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 055-2024-IVP/GG-MPI, de fecha 23 de abril del 2024, la Gerente General del IVP remite adjunto el Informe técnico N°035-2023-MPI/IVP/JO/WILS, y demás actuados dando la **CONFORMIDAD** del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – CP LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", del distrito de Santiago, Pachacutec, y Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica, con un Costo Total de Obra S/ 7,587,655.39 (Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 39/100 soles).



RESUMEN DEL PRESUPUESTO				
PROYECTO:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)			
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
LUGAR	ICA-ICA-ICA			
NOMBRE PROYECTO	LONGITUD	UBICACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	PLAZO DE EJECUCION
EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA- C.P. LA CASTELLANA - EMO IC-107 (JULIANA)"	25.692	SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO Y LOS AQUIJES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	S/ 7,296,613.44	105 DIAS CALENDARIOS
SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA- C.P. LA CASTELLANA - EMO IC-107 (JULIANA)"			S/ 291,041.95	120 DIAS CALENDARIOS (+30) DIAS DE LIQUIDACION
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			S/ 7,587,655.39	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 266-2024-MPI-GAJ-MPI Asesoría Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial opina la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la normativa vigente, corresponde se emita acto resolutivo de aprobación de actualización del Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – CP LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)**”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC, Y PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – CP LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)**”, 25.692 KM DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC, Y PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, con un monto de Inversión de S/ 7,296,613.44 (Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Trece con 44/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 105 días calendarios, asimismo, **APROBAR** el monto de la SUPERVISIÓN para la ejecución del “**Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Venta Baja – CP La Castellana – Emp. IC 107 (Juliana)**”, del Distrito de Santiago, Pachacutec, y Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica, con un monto de S/291,041.95 (Doscientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Uno con 95/100 soles), con un plazo de 120 días calendarios más 30 días calendarios de liquidación.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO				
PROYECTO:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)			
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
LUGAR	ICA-ICA-ICA			
NOMBRE PROYECTO	LONGITUD	UBICACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	PLAZO DE EJECUCION
1. EJECUCION DEL “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA-	25.692	SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO Y LOS AQUIJES,	S/ 7,296,613.44	105 DIAS CALENDARIOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



C.P. LA CASTELLANA - EMO IC-107 (JULIANA)"	PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	S/ 291,041.95	120 DIAS CALENDARIOS (+30) DIAS DE LIQUIDACION
2. SUPERVISIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA- C.P. LA CASTELLANA - EMO IC-107 (JULIANA)"			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 7,587,655.39</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que es de obligatorio cumplimiento lo aprobado en el artículo primero y segundo de la presente resolución, a las áreas competentes quienes ejercerán las obligaciones y responsabilidades establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el monto correspondiente realicen la ejecución del Mantenimiento Periódico aprobado en el artículo precedente, con las previsiones presupuestales y demás procedimientos correspondientes que conllevan a la formal ejecución del Mantenimiento Periódico, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del acto resolutivo con las formalidades de ley a las Unidades, Oficinas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinente. Y a la Secretaria General para su respectiva publicación en el portal web de la entidad ([www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Mario Encarnación López Saldaña*  
Gerente Municipal

